

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HDSPITAL MILITAR CENTRAL

Contrato No.	140
Tipo de contrato:	COMPRAVENTA
Proceso de Contratación	No.005/2016
Modalidad de selección.	LICITACIÓN PÚBLICA
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	Mayor General (RA) LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO
Cargo.	Director General Hospital Militar Central Entidad Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa Nacional
Contratista:	BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.
Nit:	860506831-7
Representante Legal Suplente:	MARIA ESTER LIGUORI DE ROESEL C.E.244.428
Dirección:	CALLE 123 No. 7-50 BOGOTÁ D.C.
Teléfono:	6583100- FAX.6583100 EXT.102
Correo electrónico:	contabilidad@biotronitech.com.co
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Valor Incluido IVA	CIENTD CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$140.904.686,00) INCLUIDO IVA
Plazo de Ejecución	El plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes será de NOVENTA (90) DÍAS contado a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3a No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. BODEGA ACTIVOS FIJOS.
Vigencia	La vigencia será igual al plazo de ejecución y Seis (6) meses más.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica No. y SIIF No.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica CDP NET. No. 341. Posición de Catalogo de Gasto "C 0213100 4 RECURSO 21 por concepto ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" , por valor total de MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.167.000.000,00). SIIF No.108616. Posición de Catalogo de Gasto "C-213-100-4 por concepto ADQUISICIÓN, DDTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPDS MÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL HDSPITAL MILITAR CENTRAL" , de fecha 14 DE MARZO 2016 , por valor total de MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.167.000.000,00) , de los cuales se destinaron para el presente contrato la suma de CIENTD CUARENTA MILLONES NDVECIENTDS CUATRD MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$140.904.686,00) INCLUIDO IVA.

Entre los suscritos a saber: Señor **Mayor General (RA) LUIS EDUARDO PEREZ ARANGO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con

cédula de ciudadanía No. 19.222.696 de Bogotá, en su condición de Director General del Hospital Militar Central Entidad Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, Código 1-2 Grado 23 de la planta de empleados públicos establecimiento público Hospital Militar Central cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 0356 de fecha 05 de marzo de 2013 y posesionado mediante acta No. 222-13 del 07 de marzo de 2013; con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en desarrollo de las facultades establecidas en la Resolución N° 003 del 05 de enero de 2016, por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2016 en materia de contratación estatal para el Hospital Militar Central, debidamente autorizado para celebrar Contratos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra, la Señora **MARIA ESTER LIGUORI DE ROESEL**, identificada con Cédula de Extranjería No. **244.428 de ARGENTINA**, en calidad de Representante Legal Suplente de **BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.**, con NIT. No. **860506831-7**, constituida mediante Escritura Pública No. **1505, Notaria 4 de Bogotá del 28 de Marzo de 1.981, aclarada por E.P. No.6645, de la Notaria 27 de Bogotá del 3 de Octubre de 1.985, inscrita el 25 de Noviembre de 1.985, bajo el No.180.835 del Libro IX, se constituyó la Sociedad Comercial Limitada, denominada: BIOTRONITECH COLOMBIA CIA. LTDA.** Certifica, Que por Escritura Pública No. **3.023 de la Notaria Treinta de Santafé de Bogotá del 30 de Septiembre de 1.994, inscrita el 19 de Octubre de 1.994 bajo el No.467.037 del Libro IX, la Sociedad se transformó de Limitada en Anónima, bajo la denominación de: "BIOTRONITECH COLOMBIA S.A."**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha **9 de Junio de 2016**, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante oficio No. **6689 DIGEN-SUMED-UCIQ-CEES** de fecha **07 de Marzo de 2016**, la Señora Capitán **NEILA ROBLES CARRILLO**, Coordinadora Salas de Cirugía, el Señor **SV. JOHN FREDY JIMÉNEZ CAICEDO**, Coordinador Equipo Biomédico, y la Señora **SMS. MARTHA LIGIA CASTAÑO ARROYO**, Coordinadora Central Esterilización, solicitaron al Señor Coronel **MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ**, Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, en los siguientes términos, *"Por medio del presente me permito hacer entrega del estudio de Conveniencia y Oportunidad por el valor para la*

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

adquisición de instrumental básico y especializado con el fin de cubrir las necesidades de aumentar las existencias de sets disponibles para realizar procedimientos quirúrgicos en Salas de Cirugía." 2. Que **EL HOSPITAL** de acuerdo a su Plan de Adquisiciones No. **266 del 07 de Marzo de 2016**, Observaciones: "Compra de instrumental quirúrgico para la prestación de los servicios quirúrgicos de todas las especialidades. Estudio previo tramitado por medio del Oficio N° **6689 DIGEN-SUMED-UCIQ-CEES** de fecha **07 de Marzo de 2016**. El proceso se encuentra avalado por Subdirectora Médica, Jefe Unidad Clínico Quirúrgica (Ver ultima hoja estudio previo) y Líder Área de Salas de Cirugía y Líder Área de Equipo Biomédico, por valor de **MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.167.000.000,00)**." 3. Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto **1082 del 26 de Mayo del 2015**. 4. Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No. 341**. Posición de Catalogo de Gasto "**C 0213100 4 RECURSO 21** por concepto **ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", por valor total de **MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.167.000.000,00)**. **SIIF No.108616**. Posición de Catalogo de Gasto "**C-213-100-4** por concepto **ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", de fecha **14 DE MARZO 2016**, por valor total de **MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.167.000.000,00)**, expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. 5. Que el presente contrato tuvo su origen en la **Licitación Pública No.005/2016**, realizada conforme a lo dispuesto en el literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo **2.2.1.2.1.1.1** del Decreto **1082 del 26 de Mayo del 2015**. 6. Que mediante **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No.01**, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo **2.2.1.1.2.1.2**, del Decreto **1082 de 2015**, el Hospital Militar Central convocó a todos los interesados en participar en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No.005 de 2016**. 7. Que mediante Acta Ordinaria No.**101**, Ponencia **No.028 de fecha 09 de Junio de 2016**, el Comité de adquisiciones recomienda al Señor General (RA) Director General del Hospital Militar Central, aprobar la Resolución de Apertura y Pliego Definitivo de la **Licitación Pública No.005/2016**, por valor de **MIL**

CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OE PESOS M/CTE. (\$1.167.000.000,00). 8. Que mediante Resolución No.491 de fecha 10 de Junio de 2016, el Señor Mayor General (RA) LUIS EOUAROO PÉREZ ARANGO, Director General de Entidades Descentralizadas Adscrita del Sector Defensa- Hospital Militar Central, ordena dar apertura al Proceso de Licitación Pública No.005 de 2016, cuyo objeto es "AOQUISICIÓN, OE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO BÁSICO Y ESPECIALIZAOO PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS OE SALAS OE CIRUGÍA OEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". 9. Que mediante Acta Ordinaria No.147, Ponencia No.040 de fecha 19 de Julio de 2016, el Comité de adquisiciones recomienda al Señor General (RA) Director General del Hospital Militar Central, Adjudicar la Licitación Pública No.005/2016, cuyo objeto es "AOQUISICIÓN, OE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO BÁSICO Y ESPECIALIZAOO PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS OE SALAS OE CIRUGÍA OEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", hasta por un valor de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NUEVE PESOS M/CTE. (\$964.773.009,00). 10. Que EL HOSPITAL Aceptó la oferta presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. 11. Que mediante Resolución No. 643 del 19 de Julio de 2016, el Señor Mayor General (RA) LUIS EOUAROO PÉREZ ARANGO, Director General de Entidades Descentralizadas Adscrita del Sector Defensa- Hospital Militar Central, ordenó adjudicar Parcialmente PROCESO OE LICITACION PUBLICA No.005/2016, cuyo objeto es "AOQUISICIÓN OE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO BÁSICO Y ESPECIALIZAOO PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS OE SALAS OE CIRUGÍA OEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", así: Adjudicarlos Grupos, B y K del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.005/2016 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", a la empresa BIOTRONITECH COLOMBIA S.A., con NIT.860.506.831-7 representado legalmente por MARÍA ESTER LIGUORI, identificada con cedula de extranjería No.244.428, por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$140.904.686,00), por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, económico y financiero, solicitados en el presente proceso. Los BIENES a contratar se discriminaran en el ANEXO TÉCNICO No.01, con los valores unitarios que el contratista deberá mantener en toda su ejecución contractual hasta agotar el

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

presupuesto designado por ítem. (Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo y la oferta), así mismo **Declarar DESIERTOS los Grupos H y Ñ**, por valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$173.826.464,00)**, por la ausencia de propuestas para los mismos y/o incumplimiento de requisitos habilitantes de los oferentes. **12. Que EL CONTRATISTA** ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. **13. Que mediante oficio No.2162S DIGE-SUAD-UCLB-GECO de fecha 27 de Julio de 2016**, el Señor PD. **MIGUEL ÁNGEL OBANDO CASTILLO**, Área de Planeación y Selección, envió a la Jefe Oficina Asesora Jurídica, las cinco (5) carpetas maestras con **948** folios y Oferta con **200** folios del Proceso de Licitación Pública No.**005-2016**, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", lo anterior para que se adelante la minuta y firma del respectivo contrato. **14. Que mediante Resolución No. 722 del 08 de Agosto de 2016**, el Señor Mayor General (RA) **LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO**, Director General de Entidades Descentralizadas Adscrita del Sector Defensa- Hospital Militar Central, aclara la Resolución No. **643 del 19 de Julio de 2016**, en Corregir los ítems **264, 265, 266 y 267** del **Grupo K** del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.**005/2016** cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", adjudicados a la empresa **BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.**, con NIT **860.506.831-7** representado legalmente por **MARÍA ESTER LIGUORI**, identificada con cedula de extranjería No.**244428**, por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$140.904.686,00)**, por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, económico y financiero, solicitados en el presente proceso. Los BIENES a contratar se discriminaran a continuación con los valores unitarios que el oferente deberá mantener en toda su ejecución contractual hasta agotar el presupuesto designado por ítem. (Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo y la oferta).

GRUPO K		INSTRUMENTAL OTORRINOLARINGOLOGÍA "SENOS PARANASALES, LARINGE Y OÍDDS"		VALDR OFERTADO					
PRESUPUESTO PARA EL GRUPO: \$117.156.806									
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA (CANT. X VR. UNIT. CON IVA)
264	LARINGE	PINZA DE AGARRE MINITURA DERECHA	<u>PINZA EXTRADELICADA ESTRIADA CON MANDIBULAS TRIANGULARES CURVADAS A LA DERECHA HACIA ARRIBA CON O SIN CONEXIÓN DE LIMPIEZA LONGITUD UTIL 23-25 CM</u>	UNIDAD	1	2.802.800	448.448	3.251.248	3.251.248
265		PINZA DE AGARRE MINITURA IZQUIERDA	<u>PINZA EXTRADELICADA ESTRIADA CON MANDIBULAS TRIANGULARES CURVADAS A LA IZQUIERDA HACIA ARRIBA CON O SIN CONEXIÓN PARA LIMPIEZA LONGITUD UTIL 23-25 CM</u>	UNIDAD	1	3.000.400	480.064	3.480.464	3.480.464
266		PINZA DE AGARRE DE KLEINSASSER	<u>PINZA SIN BLOQUEO ESTRIADA CON MANDIBULA TRIANGULAR CURVADA A LA DERECHA HACIA ARRIBA CON O SIN CONEXIÓN PARA LIMPIEZA LONGITUD UTIL 23-34 CM</u>	UNIDAD	1	2.416.000	386.560	2.802.560	2.802.560
267		TIJERAS EN MINITURA DE KLEINSASSER	<u>CURVADA A LA DERECHA CON O SIN CONEXIÓN PARA LIMPIEZA LONGITUD UTIL 23-25 CMS</u>	UNIDAD	1	2.039.447	326.312	2.365.759	2.365.759

15. Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es el "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO:** EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto requerido en el Pliego Definitivo por el HOSPITAL al CONTRATISTA, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios ofertados por EL CONTRATISTA y aprobados por EL HOSPITAL, y de conformidad con los ítems que se encuentran en la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA, y en los anexos técnicos incorporados al presente contrato, que hacen parte del proceso de Licitación Pública No.005 de 2016, documentos que forman parte integrante del presente contrato y el Anexo Técnico No.01. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa por EL CONTRATISTA a través del Ordenador del Gasto. Si EL CONTRATISTA no cumpliera lo aquí establecido no solo perderá el derecho a

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° **140** /2016 L.P.005-2016

Pág. 7 de 33

reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause **EL HOSPITAL**, en razón de su acción. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$140.904.686,00) INCLUIDO IVA.** Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera: **Un Pago, dentro de los sesenta días (60) siguientes** a la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los **bienes**, sujetos a las siguientes consideraciones, entrada a almacén y radicación de los siguientes documentos: **1)** Acta de entrega y recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato debidamente firmada por el contratista y el supervisor del mismo. **2)** Factura comercial del contratista. **3)** Certificado de pago de sus empleados a los sistemas de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales). **4)** Aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de compensación familiar) de conformidad con las normas vigentes. **5)** Certificado de pagos de salarios y contratos que haya realizado para el cumplimiento del objeto contractual. **NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:** Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el Pliego de Condiciones, en la propuesta presentada y el contrato, el no cumplimiento de alguna será motivo de rechazo del mismo. El recibo de los **Bienes**, se hará bajo la coordinación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de los **bienes** anteriormente relacionados, entrada a la **BODEGA ACTIVOS FIJOS** del **HOSPITAL**, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA CORRIENTE** No. **7010200** del **BANCO GNB SUDAMERIS**, señalada por **EL CONTRATISTA, BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.**, para

que le efectúen los pagos. **PARÁGRAFO TERCERO. EL HOSPITAL** no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN**

PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No. 341**. Posición de Catalogo de Gasto "**C 0213100 4 RECURSO 21** por concepto **ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", por valor total de **MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.167.000.000,00)**. **SIIF No.108616**. Posición de Catalogo de Gasto "**C-213-100-4** por concepto **ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", de fecha **14 DE MARZO 2016**, por valor total de **MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.167.000.000,00)**, expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central, de los cuales se destina para el presente contrato la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$140.904.686,00) INCLUIDO IVA.**

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes será de **NOVENTA (90) DÍAS** contado a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato. **LUGAR:** Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3a No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.

BODEGA ACTIVOS FIJOS. CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA: La vigencia será igual al plazo de ejecución y **Seis (6)** meses más. **CLÁUSULA**

OCTAVA.- DERECHOS DE EL CONTRATISTA: En general, son derechos de **EL CONTRATISTA** 1.) Recibir el pago que en su favor que establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la entrega de los **bienes** objeto del mismo. 2.) Obtener la colaboración necesaria de **EL HOSPITAL**, para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL**

CONTRATISTA: El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del estudio previo y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, son las siguientes: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 140 /2016 L.P.005-2016

Pág. 9 de 33

en el pliego de condiciones. **2)** Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna. **3)** Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. **4)** Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato. **5)** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **6)** Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. **7)** Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. **8)** Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. **9)** Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. **10)** Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. **11)** Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. **12)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. **13)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HDSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **14)** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DE EL HOSPITAL:** **1)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA**. **2)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los **bienes** que entrega **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3)** Rechazar los **bienes** cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. **4)** Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-**

OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL: 1) Recibir a satisfacción los **bienes** por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2) Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** **EL HOSPITAL** controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** a través de un supervisor que para el presente contrato será para el **GRUPO "B" EL SEÑOR CORONEL (RA) WILLIAM QUIROGA MATAMOROS. ÁREA DE UROLOGÍA**, y para el **GRUPO "K" EL SEÑOR CORONEL (RA) RICARDO SILVA RUEDA. ÁREA DE OTORRINO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, quien deberá velar por los intereses de **EL HOSPITAL** y en especial tendrá las siguientes: **FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO.** a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los **bienes** contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y **EL HOSPITAL**, las actas de iniciación o de recibo de los servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones a **EL CONTRATISTA**, a **EL HOSPITAL** y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los **bienes** contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que **EL CONTRATISTA** **suministre los bienes** que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los **bienes** no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá a **EL CONTRATISTA** que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo Gestión Contratos del **HOSPITAL** dar el visto bueno para

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por **EL CONTRATISTA**. **g)** Resolver todas las consultas presentadas por **EL CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. **h)** Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. **i)** Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. **j)** Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. **K)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y **EL HOSPITAL** le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. **2) EN EL ASPECTO LEGAL. a)** Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. **b)** Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si **EL CONTRATISTA** faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. **c)** Solicitar al competente contractual, en los

eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. **d)** Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en el plazo que se haya previsto en el contrato.

e) El Supervisor siempre tendrá la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. **f)** Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte de **EL CONTRATISTA** se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES**

DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal; las funciones circunscriben a las definidas en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA:** De acuerdo

con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el **SECCIÓN 3 GARANTIAS. SUBSECCIÓN 1, Art.2.2.1.2.3.1.7**

y Art. 2.2.1.3.1.17, EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: **A)**

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por una cuantía equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será igual

al plazo de ejecución del contrato y **Seis (6) meses más. B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**, por un valor equivalente al **Treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y **Veinticuatro (24) meses más.**

PARÁGRAFO PRIMERO. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 140 - /2016 L.P.005-2016

Pág. 13 de 33

renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO.** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO CUARTO.** En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES:** a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b). **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. c) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus

modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días**, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL HOSPITAL**. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- RIESGOS:** Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015**, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo. Las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.



1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización dentro de las instalaciones del HOMIC donde se llevara a cabo la instalación de los mónicos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOMIC	El HOMIC dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOMIC disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONOMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá vigilar la TRM para lo cual se establece que a desde la fecha de adjudicación y durante la ejecución del contrato la TRM presenta un rango de variación hasta del 20%, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20%, las partes deberán a estudiar la posibilidad de modificar los precios de común acuerdo	1	2	3	BAJO	SI	Comité técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONOMICOS	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes (fuera mayor)	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados	1	2	3	BAJO	SI	Contratista y Supervisor de contrato	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **EL HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA).

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL HOSPITAL no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL HOSPITAL**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL HOSPITAL**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se realizará dentro de los **Seis (6) meses** siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2°, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a).** Firma del contrato por parte de **EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución de este contrato se requiere: **a).** Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto de **El Hospital.** **b)** La constitución de la garantía por parte de **EL CONTRATISTA** y consecuentemente la aprobación de la póliza de garantía por parte de **EL HOSPITAL.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA.** **b)** Documentos que suscriban las partes. **c)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **d)** Registro presupuestal de compromiso. **e)** Factura o documento equivalente. **f)** Acta de recibo de los bienes suministrados. **g)** Obligación y orden de pago. **h)** Garantía y aprobación de la misma. **i)** Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. **j)** Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. **k)** Estudios Previos, **L)** Aviso Convocatoria Pública. **M)** Proyecto de Pliego de Condiciones. **N)** Pliego de Condiciones Definitivo. **O)** Oferta. **P)** Adendas, **Q)** Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso

de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO**

CONTRACTUAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C., Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **25 AGO. 2016**

POR EL HOSPITAL

Mayor General (RA) LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO
Director General Hospital Militar Central Entidad
Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa Nacional

Reviso:

Dr. LUIS ENRIQUE ARÉVALD FRESNEDA
Subdirector Administrativo (E)
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Dra. DENYS ADIELA ORTIZ ALVARADO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dr. DIEGO RODRIGUEZ
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

Proyectó:
MY. (RA) PABLO HOEZ
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

POR EL CONTRATISTA

MARIA ESTER LIGUORI DE ROESEL
Representante Legal Suplente
BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.

Dr. OSCAR ALEXANDER MESA MESA
Asesor en Contratación Estatal de la Dirección General

CO. (RA) WILLIAM QUIROGA-MATAMOROS
Área de Urología- Supervisor GRUPO "B"

CO. (RA) RICARDO SILVA RUEDA
Área de Otorrino- Supervisor GRUPO "K"

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

ANEXOS TECNICO No.01

Adjudicarlos Grupos, B y K del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.005/2016 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", a la empresa BIOTRONITECH COLOMBIA S.A., con NIT 860.506.831-7 representado legalmente por MARÍA ESTER LIGUORI, identificada con Cedula de Extranjería No.244428, por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$140.904.686,00), por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, económico y financiero, solicitados en el presente proceso. Los BIENES a contratar se discriminaran en el ANEXO TÉCNICO No.01, con los valores unitarios que el contratista deberá mantener en toda su ejecución contractual hasta agotar el presupuesto designado por ítem. (Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo y la oferta).

GRUPO B		EQUIPO UROLOGIA "URETEROSCOPIO FLEXIBLE"			VALOR OFERTADO				
PRESUPUESTO PARA EL GRUPO: \$26.808,093									
ITEM	NOMBRE EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA (CANT. X VR. UNIT. CON IVA)
2	URETEROSCOPIO FLEXIBLE	URETEROSCOPIO FLEXIBLE	CON MECANISMO DE CURVATURA DIRIGIBLE CON MOVILIDAD DEL EXTREMO DISTAL 270 GRADOS DIRECCIÓN VISUAL 0 GRADOS ANGULO DE ABERTURA DE 85 A 88 GRADOS INTERIOR DEL CANAL DE TRABAJO DE 3.3 A 3.6 CHARR TAMAÑO DE VAINA 7.5 CHARR LONGITUD UTIL 67 CM. TAMAÑO DE VAINA 7,5 CHARR LONGITUD UTIL 67 CM. ACCESORIOS: MALETÍN, TESTES DE ESTANQUEIDAD CON PERA Y MANOMETRO, CEPILLO DE LIMPIEZA FLEXIBLE PARA CANAL DE TRABAJO DE 1 MM LONGITUD 150 CM CON ADAPTADOR LUER CON JUNTA.	UNIDAD	1	\$20.700.000	\$3.312.000	\$24.012.000	\$24.012.000

GRUPO K		INSTRUMENTAL OTORRINOLARINGOLOGÍA "SENOS PARANASALES, LARINGE Y DIDOS"		VALOR OFERTADO					
PRESUPUESTO PARA EL GRUPO: \$117.156.806									
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA (CANT. X VR. UNIT. CON IVA)
240	SENOS PARANASALES	ÓPTICA DE 0 GRADOS	ÓPTICA DE VISIÓN FOROBLICUA DE 0 GRADOS DE 4 MMS LONGITUD 18 CMS. CON CONDUCTOR DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO	UNIDAD	1	\$7.362.0412	\$1.177.986	\$8.540.398	\$8.540.398
241		ÓPTICA DE 30 GRADOS	ÓPTICA DE VISIÓN FOROBLICUA DE 30 GRADOS DE 4 MMS LONGITUD 18 CMS CON CONDUCTOR DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO	UNIDAD	1	\$10.085.310	\$1.613.650	\$11.698.960	\$11.698.960

242	OPTICA DE 45 GRADOS	OPTICA DE VISION FOROBILICUA DE 4 MMS LONGITUD 18 CMS CON CONDUCTOR DE FIBRA OPTICA INCORPORADO	UNIDAD	1	\$7.528.713	\$1.204.594	\$8.733.307	\$8.733.307
243	PINZA TIPO JIRAPA CON DOBEL CUCHARA KUHN BULGER	PINZA CURVA HACIA ARRIBA DE 90 GRADOS ABERTURA VERTICAL CUCHARA DE 2 MMS CON CONEXIÓN PARA LIMPIEZA LONGITUD UTIL 12 CMS	UNIDAD	1	1.879.826	300.772	2.180.598	2.180.598
244	PINZA SACABOCADOS DE OSTRIUM	PARA NIÑOS CORTE RETROGRADO HACIA ARRIBA CORTE ENTRE 3.5 Y 4.5 MM Y LONGITUD UTIL ENTRE 9 Y 10 CMS	UNIDAD	1	1.995.154	319.225	2.314.379	2.314.379
245	PINZA PARA ETIMOIDES RHINOFORM E H DE BLAKESLEY	PINZA RECTA TAMAÑO 1 CON CONEXIÓN PARA LIMPIEZA LONGITUD UTIL 16-17 CMS	UNIDAD	1	1.779.266	284.683	2.063.949	2.063.949
246	PINZA PARA ETIMOIDES RHINOFORM E H DE BLAKESLEY WILDE	PINZA CURVADA DE 45 GRADOS HACIA ARRIBA, TAMAÑO 1 CON CONEXIÓN PARA LIMPIEZA LONGITUD DE TRABAJO 16 CMS	UNIDAD	1	2.024.702	323.952	2.348.654	2.348.654
247	PINZAS NASALES CORTANTES RHINOFORM E H DE GRUNWALD HENKE	PINZA RECTA CORTE COMPLETO PARA UN CORTE LISO Y A TRAUMATICO DEL TEJIDO FORMA BLAKESLEY TAMAÑO 1 ANCHURA 3.5 MM CON CONEXIÓN PARA LIMPIEZA LONGITUD 13 A 15 CM	UNIDAD	1	2.047.840	327.654	2.375.494	2.375.494
248	PINZAS NASALES CORTANTES RHINOFORM E H DE BRONWALD HENKE	CURVADA HACIA ARRIBA 45 GRADOS CORTE COMPLETO PARA UN CORTE LISO Y ATRAUMATICO DEL TEJIDO FORMA BLAKESLEY TAMAÑO 1 ANCHURA 3.5 MM CON CONEXIÓN PARA LIMPIEZA LONGITUD 13 CM	UNIDAD	1	2.218.140	354.902	2.573.042	2.573.042
249	TIJERAS CURVADAS 45 GRADOS	TIJERAS HACIA ARRIBA EXTRA DELICADAS LONGITUD UTIL 13 CMS	UNIDAD	1	1.870.757	299.321	2.170.078	2.170.078
250	TIJERAS RECTAS	TIJERAS RECTAS DELICADAS LONGITUD UTIL 18 CMS	UNIDAD	1	1.600.357	256.057	1.856.414	1.856.414
251	BISTURI FALCHFORM E	BISTURI LEVEMENTE CURVADO CON MANGO CILINDRICO LONGITUD 21.5 CMS	UNIDAD	1	438.722	70.196	508.918	508.918
252	ELEVADOR DE ASPIRACION DE CASTELNUOVO	ELEVADOR DE PUNTA PLANA 5X1.8 MM DE ORIFICIO LATERAL FORMA DE HAYONETA CURVATURA DISTAL CON PLACA DE AGARRE LONGITUD 21 CM	UNIDAD	1	1.630.400	260.864	1.891.264	1.891.264
253	RETROGRAF O VAINA GIRATORIO 360 GRADOS	CON TORNILLO DE FIJACION DESMONTABLE LONGITUD UTIL 10 CC PARA UTILIZAR CON ADAPATADOR DE LIMPIEZA 45901511	UNIDAD	1	5.941.600	630.656	4.572.256	4.572.256
254	MINIPINZAS NASALES RHINOFORM E H DE CASTELNUOVO	CON MANDIBULAS APLANADAS EXTRAFINAS CORTE COMPLETO CURVADAS HACIA ARRIBA 65 GRADOS ABERTURA RETROGRADA ANCHURA DE CORTE DE 1.5 MM CON CONEXIÓN PARA LIMPIEZA LONGITUD UTIL 13CM	UNIDAD	1	3.120.000	499.200	3.619.200	3.619.200
255	PINZAS DE AGARRE PARA SENOS MAXILARES DE HEUWESSES	CON CURVATURA EXTRA LARGA PARA EL RECESO ALVEOLAR ANTERIO MANDIBULA FIJA CURVADA HACIA ABAJO 115 GRADOS MANDIBULA MOVIL HASTA 140 GRADOS ABERTURA RETROGRADA LONGITUD UTIL 10 CM	UNIDAD	1	2.548.000	407.680	2.955.680	2.955.680

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

256		TIJERAS NASALES RHINOFORM II	TIJERAS RECTAS MODELO PEQUEÑO LONGITUD DE CORTE 10 MM CON CONEXIÓN PARA LIMPIEZA LONGITUD UTIL 13 CM	UNIDAD	1	2.548.000	407.680	2.955.680	2.955.680
257		CONTENEDOR PLASTICO PARA ESTERILIZACION	RECIPIENTE ESTERILIZABLE EN CUALQUIER METODO CON PERFORACIONES Y TAPA PARA UTILIZAR CON DOS ENDOSCOPIOS DE 20 CM CADA UNO 321MMX90CMX45MM	UNIDAD	2	686.400	109.824	796.224	1.592.448
258		CONTENEDOR PARA ESTERILIZACION	CONTENEDOR CON DISPOSITIVO ANTIBACTERIAL DIMENSIONES 60-62CM X 30-32CM X 16-17 CM	UNIDAD	1	7.290.400	1.166.464	8.456.864	8.456.864
259	LARINGE	SEPARADOR BUCAL DE DAVIS MEYER	SEPARADOR CON ARCO DE ABRITURA INVERSA CON DOS GANCHOS DENTALES DESPLAZABLES 744502 PARA UTILIZAR CON DEPRESORES LINGUALES 743910-744505	UNIDAD	1	2.623.024	419.684	3.042.708	3.042.708
260		ESPATULA DE RING	ESPATULA DE 2,25 MM X 61 MM	UNIDAD	1	665.000	106.400	771.400	771.400
261		ESPATULA DE RING	ESPATULA DE 3,28 MM X 75 MM	UNIDAD	1	665.000	106.400	771.400	771.400
262		ESPATULA DE RING	ESPATULA DE 4,34 X 88 MM	UNIDAD	1	665.000	106.400	771.400	771.400
263		ESPATULA DE RING	ESPATULA DE 5,37 X 100 MM	UNIDAD	1	665.000	106.400	771.400	771.400
264		PINZA DE AGARRE MINIATURA DERECHA	<u>PINZA EXTRADELICADA ESTRIADA CON MANDIBULAS TRIANGULARES CURVADAS A LA DERECHA HACIA ARRIBA CON O SIN CONEXIÓN DE LIMPIEZA LONGITUD UTIL 23-25 CM</u>	UNIDAD	1	2.802.800	448.448	3.251.248	3.251.248
265		PINZA DE AGARRE MINIATURA IZQUIERDA	<u>PINZA EXTRADELICADA ESTRIADA CON MANDIBULAS TRIANGULARES CURVADAS A LA IZQUIERDA HACIA ARRIBA CON O SIN CONEXIÓN PARA LIMPIEZA LONGITUD UTIL 23-25 CM</u>	UNIDAD	1	3.000.400	480.064	3.480.464	3.480.464
266		PINZA DE AGARRE DE KLEINSASSE R	<u>PINZA SIN BLOQUEO ESTRIADA CON MANDIBULA TRIANGULAR CURVADA A LA DERECHA HACIA ARRIBA CON O SIN CONEXIÓN PARA LIMPIEZA LONGITUD UTIL 23-34 CM</u>	UNIDAD	1	2.416.000	386.560	2.802.560	2.802.560
267		TIJERAS EN MINIATURA DE KLEINSASSE R	<u>CURVADA A LA DERECHA CON O SIN CONEXIÓN PARA LIMPIEZA LONGITUD UTIL 23-25 CMS</u>	UNIDAD	1	2.039.447	326.312	2.365.759	2.365.759
268		TIJERAS EN MINIATURA DE KLEINSASSE R	TIJERA CURVADA A LA IZQUIERDA CON CONEXIÓN PARA LIMPIEZA LONGITUD UTIL DE 23 A 25 CM	UNIDAD	1	2.039.547	326.328	2.365.875	2.365.875
269	OIDO	PINZAS AURICULARES	EXTRADELICADAS CURVAS HACIA ARRIBA LONGITUD UTIL 8 CMS	UNIDAD	1	1.065.989	170.558	1.236.547	1.236.547
270		TUBO DE ASPIRACION ACODADO	TUBO CON ADAPTADOR LUER LOOK 0.7 MM EXTERIOR LONGITUD 6-6.5 CM	UNIDAD	1	71.341	11.415	82.756	82.756
273		TUBO DE ASPIRACION	TUBO ACODADO CON ADAPTADOR DE LUER LOOK 3 MM EXTERIOR LONGITUD UTIL 6-6.5 CM	UNIDAD	1	71.341	11.415	82.756	82.756
272		TUBO DE ASPIRACION	TUBO ACODADO CON ADAPTADOR LUER LOOK 1.3 MM EXTERIOR LONGITUD UTIL 6 CMS	UNIDAD	1	71.341	11.415	82.756	82.756

273	TUBO DE ASPIRACION	TUBO ACODADO CON ADAPTADOR LUER LOOK 1.5 MM EXTERIOR CON LONGITUD UTIL DE 6 CMS	UNIDAD	1	71.341	11.415	82.756	82.756
274	TUBO DE ASPIRACION	TUBO ACODADO ADAPTADOR LUER LOOK DE 2 MM EXTERIOR LONGITUD UTIL 6 CMS	UNIDAD	1	71.341	11.415	82.756	82.756
275	MANGO DE ASPIRACION	MANGO PARA TUBOS DE ASPIRACION 204085-204020, 204305-204345, ORIFICIO DE INTERRUPCION COMO LUER LONGITUD 10 CM	UNIDAD	1	200.200	32.032	232.232	232.232
276	TUBO DE ASPIRACION DE PLESTER	TUBO CON PLACA PARA ASIR ORIFICIO DE INTERRUPCION Y MANDRIL ADAPTADOR LUER 7 LONGITUD 20 CM	UNIDAD	1	142.742	22.839	165.581	165.581
277	TUBO DE ASPIRACION DE PLESTER	TUBO CON PLACA PARA ASIR ORIFICIO DE INTERRUPCION Y MANDRIL ADAPTADOR LUER 9 LONGITUD	UNIDAD	1	142.742	22.839	165.581	165.581
278	TUBO DE ASPIRACION DE BARON ACODADO	TUBO CON PLACA DE ASIR ORIFICIO DE INTERRUPCION Y MANDRIL ADAPTADOR LUER LOOK 10 MM EXTERIOR CON LONGITUD UTIL 7.5 CMS	UNIDAD	1	157.904	25.265	183.169	183.169
279	TUBO DE ASPIRACION DE BARON ACODADO	TUBO CON PLACA PARA ASIR ORIFICIO DE INTERRUPCION Y MANDRIL LUER LOOK 1.7 MM EXTERIOR LONGITUD UTIL 7.5 CM	UNIDAD	1	157.904	25.265	183.169	183.169
280	TUBO DE ASPIRACION CONICO	TUBO CON ADAPTADOR LUER 4.5 MM EXTERIOR LONGITUD UTIL 13 CM	UNIDAD	1	135.200	21.632	156.832	156.832
281	TUBO DE ASPIRACION DE ZOLLNER	TUBO CON ASPIRADOR LUER LOCK LONGITUD 15 CM, 2.5 MM DIÁMETRO EXTERIOR	UNIDAD	1	213.200	34.112	247.312	247.312
282	GANCHO AURICULAR	GANCHO SIN BOTON TAMAÑO 1 LONGITUD 15.5 CM	UNIDAD	1	103.742	16.599	120.341	120.341
283	SONDA GANCHO	SONDA GANCHO CON BOTON 45 TAMAÑO 3 LONGITUD 15.5 CMS	UNIDAD	1	154.600	24.736	179.336	179.336
284	GANCHO DE PLESTER	GANCHO RETROGRADO 2 MM LONGITUD 15.5 CM PARA RASPAR LA SUPERFICIE INFERIOR DEL TIMPANO	UNIDAD	1	223.509	35.761	259.270	259.270
285	CUCHARA DE HOUSE	CUCHARA TAMAÑO 2.8 X 3.2 MM Y 2.6X3.5 MM LONGITUD 15 CMS	UNIDAD	1	330.102	52.816	382.918	382.918
286	CUCHARA DOBLE DE HOUSE PEQUEÑA	CUCHARA DE 0.9 X 1.6 MM Y 1.2X2.0 MM LONGITUD 15 CMS	UNIDAD	1	429.000	68.640	497.640	497.640
287	GANCHO DE 45 GRADOS	GANCHO DE 45 GRADOS DE 0.5 MMS DE LONGITUD 16 CM	UNIDAD	1	251.815	40.290	292.105	292.105
288	GANCHO PARA BASE DEL ESTRIBO DE FISCH	LONGITUD DE 16 CMS LONGITUD PUNTA DE GANCHO DE 0.2 A 0.3 MM	UNIDAD	1	353.606	56.577	410.183	410.183
289	GANCHO PARA BASE DEL ESTRIBO DE PLESTER	LONGITUD DE 16 CMS LONGITUD DE GANCHO DE 0.6 A 0.7 MM	UNIDAD	1	321.009	51.361	372.370	372.370
290	GANCHO DE FISCH	GANCHO CURVADO DE 90 GRADOS 0.2 MM LONGITUD 16 CM	UNIDAD	1	556.400	89.024	645.424	645.424
291	BISTURI REDONDO DE PLESTER	BISTURI VERTICAL TAMAÑO 3.5 X 2.5 MM LONGITUD 16 CM	UNIDAD	1	450.741	72.119	522.860	522.860
292	BISTURI REDONDO DE PLESTER	BISTURI VERTICAL TAMAÑO GRANDE 4.5 X 2.5 MM LONGITUD 16 CM	UNIDAD	1	449.800	71.968	521.768	521.768
293	BISTURI FALCIFORME DE PLESTER	BISTURI DE DOS FILOS MODELOS ESTANDAR CURVA MEDIA LONGITUD 16 CMS	UNIDAD	1	386.009	61.761	447.770	447.770
294	BISTURI PARA LA BASE DEL ESTRIBO DE	BISTURI LONGITUD DE 16 CM	UNIDAD	1	579.800	92.768	672.568	672.568

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

	KLEY								
295	BISTURI REDONDO DE 90 GRADOS	BISTURI 1.0 MM DE DIÁMETRO	UNIDAD	1	449.800	71.968	521.768	521.768	
296	BISTURI REDONDO DE 45 GRADOS	BISTURI DE 1.0 MM DE DIÁMETRO	UNIDAD	1	313.868	50.219	364.087	364.087	
297	BISTURI FALCIFORME DE PLESTER	BISTURI DE DOS FILOS, LIGERAMENTE CURVADO LONGITUD 16 CMS	UNIDAD	1	386.009	61.761	447.770	447.770	
298	GANCHO DE 90 GRADOS DE 0.4 MM	GANCHO DE 90 GRADOS DE 0.4 MM	UNIDAD	1	251.815	40.290	292.105	292.105	
299	GANCHO DE 90 GRADOS DE 1.0 MM	GANCHO DE 90 GRADOS DE 1.0 MM	UNIDAD	1	251.815	40.290	292.105	292.105	
300	AGUJA DE PARECENTE SIS DE POLYZER	AGUJA LIGERA ACODADA DE LONGITUD UTIL. 7.5 CM	UNIDAD	1	156.751	25.080	181.831	181.831	
301	AGUJA DE WULSTEIN	AGUJA PRONUNCIADA Y LARGA CURVATURA LONGITUD DE 16.5 CM	UNIDAD	1	190.842	30.535	221.377	221.377	
302	ASPIRADOR DE ALTA PRECISION	ASPIRADOR PARA 204700 LONGITUD 4 CM 0.5 MM DE DIÁMETRO EXTERIOR	UNIDAD	1	96.200	15.392	111.592	111.592	
303	ASPIRADOR DE ALTA PRECISION	ASPIRADOR PARA 204700 LONGITUD 4 CM 0.6 MM DE DIÁMETRO EXTERIOR	UNIDAD	1	96.200	15.392	111.592	111.592	
304	ASPIRADOR DE ALTA PRECISION	ASPIRADOR PARA 204700 LONGITUD 4 CM 0.7 MM DE DIÁMETRO EXTERIOR	UNIDAD	1	96.200	15.392	111.592	111.592	
305	ASPIRADOR PARA 204700 LONGITUD 4 CM 0.6 MM DE DIÁMETRO EXTERIOR	ASPIRADOR PARA 204700 LONGITUD 4 CM 0.9 MM DE DIÁMETRO EXTERIOR	UNIDAD	1	96.200	15.392	111.592	111.592	
306	BISTURI REDONDO 45 GRADOS	BISTURI DE 2.0 MM LONGITUD DE 16 CMS	UNIDAD	1	313.868	50.219	364.087	364.087	
307	GANCHO DE 90 GRADOS	GANCHO TAMAÑO 0.6 MM LONGITUD 16 CMS	UNIDAD	1	251.815	40.290	292.105	292.105	
308	GANCHO DE 90 GRADOS	GANCHO TAMAÑO 0.8 MM LONGITUD 16 CM	UNIDAD	1	361.400	57.824	419.224	419.224	
309	AGUJA DE WULSTEIN	AGUJA PRONUNCIADA Y LEVE CURVATURA LONGITUD 16.5 CM	UNIDAD	1	190.842	30.535	221.377	221.377	
310	TLIERA DE STEVENS	TLIERA CURVADA LONGITUD DE 10.5 CM	UNIDAD	3	340.232	54.437	394.669	1.184.007	
311	CONTENEDOR CON CANASTILLA Y TAPA	CONTENIDOR PARA ESTERILIZACION DIMENSIONES 31-32 CM X 18-20 CM X 65-66 CM	UNIDAD	1	4.932.500	789.200	5.721.700	5.721.700	
312	BANDEJA DE METAL	PARA ESTERILIZACION Y ALMACENAMIENTO PERFORADA CON COMPARTIMENTOS PARA 10 MICROINSTRUMENTOS OTOLÓGICOS DE 17-19 CM X 13-15 CM X 37-39 CM	UNIDAD	1	2.238.600	358.176	2.596.776	2.596.776	
313	ARMAZON	PARA ALMACENAMIENTO DE 18 MICROINSTRUMENTOS OTOLÓGICOS OCTAGONALES CON PROTECCION PARA LAS PUNTAS DE LOS INSTRUMENTOS DE 23-25 CM X 20-22 CM X 4-5 CMM	UNIDAD	1	1.047.800	167.648	1.215.448	1.215.448	

GRUPO B						
ITEM	NOMBRE EQUIPO	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
2	URETEROSCOPIO FLEXIBLE	422942 422916 422931 422933	26009840 03	URETEROSCOPIO FLEXIBLE	CON MECANISMO DE CURVATURA DIRIGIBLE CON MOVILIDAD DEL EXTREMO DISTAL 270 GRADOS DIRECCIÓN VISUAL O GRADOS ANGULO DE ABERTURA DE B5 A 88	UNIDAD

					GRADOS INTERIOR DEL CANAL DE TRABAJO DE 3.3 A 3.6 CHARR TAMAÑO DE VAINA 7.5 CHARR LONGITUD ÚTIL 67 CM. TAMAÑO DE VAINA 7,5 CHARR LONGITUD ÚTIL 67 CM. ACCESORIOS: MALETÍN, TESTES DE ESTANQUEIDAD CON PERA Y MANÓMETRO, CEPILLO DE LIMPIEZA FLEXIBLE PARA CANL DE TRABAJO DE 1 MM LONGITUD 150 CM CON ADAPTADOR LUER CON JUNTA.	
--	--	--	--	--	---	--

GRUPO K						
ÍTEM	NOMBRE EQUIPO	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
240	SENOS PARANASALES	422942 422916 422931 422933	26006107 40	OPTICA DE 0 GRADOS	OPTICA DE VISION FOROBLICUA DE 0 GRADDS DE 4 MMS LONGITUD 18 CMS, CON CONDUCTOR DE FIBRA OPTICA INCORPORADO	UNIDAD
241				OPTICA DE 30 GRADOS	OPTICA DE VISION FOROBLICUA DE 30 GRADOS DE 4 MMS LONGITUD 18 CMS CON CONDUCTOR DE FIBRA OPTICA INCORPORADO	UNIDAD
242				OPTICA DE 45 GRADOS	OPTICA DE VISION FOROBLICUA DE 4 MMS LONGITUD 18 CMS CON CONDUCTOR DE FIBRA OPTICA INCORPORADO	UNIDAD
243				PINZA TIPO JIRafa CON DOBEL CUCHARA KUHN BOLGER	PINZA CURVA HACIA ARRIBA DE 90 GRADOS ABERTURA VERTICAL CUCHARA DE 2 MMS CON CONEXIÓN PARA LIMPIEZA LONGITUD UTIL 12 CMS	UNIDAD
244				PINZA SACABOCADOS DE OSTRUM	PARA NIÑOS CORTE RETROGRADO HACIA ARRIBA CORTE ENTRE 3.5 Y 4.5 MM Y LONGITUD UTIL ENTRE 9 Y 10 CMS	UNIDAD
245				PINZA PARA ETOMOIDES RHINOFORCE II DE BLAKESLEY	PINZA RECTA TAMAÑO 1 CON CONEXIÓN PARA LIMPIEZA LONGITUD UTIL 16-17 CMS	UNIDAD
246				PINZA PARA ETMOIDES RHINOFORCE II DE BLAKESLEY WILDE	PINZA CURVADA DE 45 GRADOS HACIA ARRIBA, TAMAÑO 1 CON CONEXIÓN PARA LIMPIEZA LONGITUD DE TRABAJO 16 CMS	UNIDAD
247				PINZAS NAALES CORTANTES RHINOFORCED II DE GRUNWALD HENKE	PINZA RECTA CORTE COMPLETO PARA UN CORTE LISO Y A TRAUMATICO DEL TEJIDO FORMA BLAKESLEY TAMAÑO 1 ANCHURA 3.5 MM CON CONEXIÓN PARA LIMPIEZA LONGITUD 13 A 15 CM	UNIDAD
248				PINZAS NAALES CORTANTES RHINOFORCE II DE BRUNWALD HENKE	CURVADA HACIA ARRIBA 45 GRADOS CORTE COMPLETO PARA UN CORTE LISO Y ATRAMATICO DEL TEJIDO FORMA BLAKESLEY TAMAÑO 1 ANCHURA 3.5 MM CON CONEXIÓN PARA LIMPIEZA LONGITUD 13 CM	UNIDAD
249				TIJERAS CURVADAS 45 GRADOS	TIJERAS HACIA ARRIBA EXTRA DELICADAS LONGITUD UTIL 15 CMS	UNIDAD
250				TIJERAS RECTAS	TIJERAS RECTAS DELICADAS LONGITUD UTIL 18 CMS	UNIDAD
				BISTURI	BISTURI LEVEMENTE	UNIDAD

1.	2.	3.	4.
5.	6. Pág. 25 de 33	7.	8.

CONTRATO N° **140** /2016 L.P.005-2016

251				FALCIFORME	CURVADD CDN MANGO CILINDRICO LONGITUD 21.5 CMS	
252				ELEVADOR DE ASPIRACION DE CASTELNUOVO	ELEVADOR DE PUNTA PLANA 5X1.8 MM ORIFICIO DE ASPITACION LATERAL FORMA DE BAYONETA CURVATURA DISTAL CON PLACA DE AGARRE LONGITUD 21 CM	UNIDAD
253				RETROGRAFD VAINA GIRATORIO 360 GRADOS	CON TORNILLO DE FIJACION DESMONTABALE LONGITUD UTIL 10 CC PARA UTILIZAR CON ADAPATADOR DE LIMPIEZA 459015LL	UNIDAD
254				MINIPINZAS NASALES RHINOFORCE II DE CASTEL NUOVO	CON MANDIBULA5 APLANADAS EXTRAFINA5 CORTE COMPLETO CURVADAS HACIA ARRIBA 65 GRADOS ABERTURA RETROGRADA ANCHURA DE CDRTE DE 1.5 MM CON CONEXIÓN PARA LIMPIEZA LONGITUD UTIL 13CM	UNIDAD
255				PINZAS DE AGARRE PARA SENOS MAXILARES DE HEUWIESES	CDN CURVATURA EXTRA LARGA PARA EL RECESO ALVEOLAR ANTERIO MANDUBULA FIJA CURVADA HACIA ABAJO 115 GRADOS MANDIBULA MOVIL HASTA 140 GRADOS ABERTURA RETROGRADA LONGITUD UTIL 10 CM	UNIDAD
256				TIJERAS NASALES RHINOFORCE II	TIJERAS RECTAS MODELO PEQUEÑO LONGITUD DE CORTE 10 MM CON CONEXIÓN PARA LIMPIEZA LONGITUD UTIL 13 CM	UNIDAD
257				CONTENEDOR PLASTICO PARA ESTERILIZACION	RECIPIENTE ESTERILIZABLE EN CUALQUIER METODO CON PERFORACIONES Y TAPA PARA UTILIZAR CON DOS ENDOSCOPIOS DE 20 CM CADA UNO 321MMX90CMX45MM	UNIDAD
258				CONTENEDOR PARA ESTERILIZACION	CONTENEDOR CON DISPOSITIVO ANTIBACTERIAL DIMENSIONES 60-62CM X 30-32CM X 16-17 CM	UNIDAD
259				SEPARADOR BUCAL DE DAVIS MEYER	SEPARADOR CON ARCO DE ABERTURA INVERSA CON DOS GANCHOS DENTALES DESPLAZABLES 744502 PARA UTILIZAR CON DEPRESORES LINGUALES 743910-744505	UNIDAD
260				ESPATULA DE RING	ESPATULA DE 2,25 MM X 61 MM	UNIDAD
261				ESPATULA DE RING	ESPATULA DE 3,28 MM X 75 MM	UNIDAD
262				ESPATULA DE RING	ESPATULA DE 4,34 X 88 MM	UNIDAD
263				ESPATULA DE RING	ESPATULA DE 5.37 X 100 MM	UNIDAD
264	LARINGE	422942 422916 422931 422933	26006107 41	<u>PINZA DE AGARRE MINITAURO DERECHA</u>	<u>PINZA EXTRADELICADA ESTRIADA CON MANDIBULAS TRIANGURALES CURVADAS A LA DERECHA HACIA ARRIBA CON D SIN CONEXIÓN DE LIMPIEZA LONGITUD UTIL 23-25 CM</u>	<u>UNIDAD</u>

265				PINZA DE AGARRE MINIATURA IZQUIERDA	PINZA EXTRADELICADA ESTRIADA CON MANDIBULAS TRIANGULARES CURVADAS A LA IZQUIERDA HACIA ARRIBA CON O SIN CONEXIÓN PARA LIMPIEZA LONGITUD UTIL 23-25 CM	UNIDAD
266				PINZA DE AGARRE DE KLEINSASSER	PINZA SIN BLOQUEO ESTRIADA CON MANDIBULA TRIANGULAR CURVADA A LA DERECHA HACIA ARRIBA CON O SIN CONEXIÓN PARA LIMPIEZA LONGITUD UTIL 23-34 CM	UNIDAD
267				TIJERAS EN MINIATURA DE KLEINSASSER	CURVADA A LA DERECHA CON O SIN CONEXIÓN PARA LIMPIEZA LONGITUD UTIL 23-25 CMS	UNIDAD
268				TIJERAS EN MINIATURA DE KLEINSASSER	TIJERA CURVADA A LA IZQUIERDA CON CONEXIÓN PARA LIMPIEZA LONGITUD UTIL DE 23 A 25 CM	UNIDAD
269				PINZAS AURICULARES	EXTRADELICADAS CURVAS HACIA ARRIBA LONGITUD UTIL 8 CMS	UNIDAD
270				TUBO DE ASPIRACION ACODADO	TUBO CON ADAPTADOR LUER LOOK 0.7 MM EXTERIOR LONGITUD 6-6,5 CM	UNIDAD
271				TUBO DE ASPIRACION	TUBO ACODADO ADAPTADOR DE LUER LOOK 1 MM EXTERIOR LONGITUD UTIL 6-6.5 CM	UNIDAD
272				TUBO DE ASPIRACION	TUBO ACODADO CON ADAPTADOR LUER LOOK 1.3 MM EXTERIOR LONGITUD UTIL 6 CMS	UNIDAD
273				TUBO DE ASPIRACION	TUBO ACODADO CON ADAPTADOR LUER LOOK 1.5 MM EXTERIOR CON LONGITUD UTIL DE 6 CMS	UNIDAD
274				TUBO DE ASPIRACION	TUBO ACODADO ADAPTADOR LUER LOOK DE 2 MM EXTERIOR LONGITUD UTIL 6 CMS	UNIDAD
275	OIDO	422942 422916 422931 422933	26006107 42	MANGO DE ASPIRACION	MANGO PARA TUBOS DE ASPIRACION 204005-204020, 204305-204345, ORIFICIO DE INTERRUPCION COMO LUER LONGITUD 10 CM	UNIDAD
276				TUBO DE ASPIRACION DE PLESTER	TUBO CON PLACA PARA ASIR ORIFICIO DE INTERRUPCION Y MANDRIL ADAPTADOR LUER 7 LONGITUD 20 CM	UNIDAD
277				TUBO DE ASPIRACION DE PLESTER	TUBO CON PLACA PARA ASIR ORIFICIO DE INTERRUPCION Y MANDRIL ADAPTADOR LUER 9 LONGITUD	UNIDAD
278				TUBO DE ASPIRACION DE BARON ACODADO	TUBO CON PLACA DE ASIR ORIFICIO DE INTERRUPCION Y MANDRIL ADAPTADOR LUER LOOK 10 MM EXTERIOR CON LONGITUD UTIL 7,5 CMS	UNIDAD
279				TUBO DE ASPIRACION DE BARON ACODADO	TUBO CON PLACA PARA ASIR ORIFICIO DE INTERRUPCION Y MANDRIL LUER LOOK 1.7 MM EXTERIOR LONGITUD UTIL 7.5 CM	UNIDAD

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° **140** /2016 L.P.005-2016

Pág. 27 de 33

280			TUBO DE ASPIRACION CONICO	TUBO CON ADAPTADOR LUER 4.5 MM EXTERIOR LONGITUD UTIL 13 CM	UNIDAD
281			TUBO DE ASPIRACION DE ZOLLNER	TUBO CON ASPIRADOR LUER LOCK LONGITUD 15 CM, 2,5 MM DIÁMETRO EXTERIOR	UNIDAD
282			GANCHO AURICULAR	GANCHO SIN BOTON TAMAÑO 1 LONGITUD 15,5 CM	UNIDAD
283			SONDA GANCHO	SONDA GANCHO CON BOTON 45 TAMAÑO 3 LONGITUD 15,5 CMS	UNIDAD
284			GANCHO DE PLESTER	GANCHO RETROGRADO 2 MM LONGITUD 15.5 CM PARA RASPAR LA SUPERFICIE INFERIOR DEL TIMPANO	UNIDAD
285			CUCHARA DE HOUSE	CUCHARA TAMAÑO 2.8 X 3.2 MM Y 2.6X3.5 MM LONGITUD 15 CMS	UNIDAD
286			CUCHARA DOBLE DE HOUSE PEQUEÑA	CUCHARA DE 0.9 X 1.6 MM Y 1.2X2.0 MM LONGITUD 15 CMS	UNIDAD
287			GANCHO DE 45 GRADOS	GANCHO DE 45 GRADOS DE 0.5 MMS DE LONGITUD 16 CM	UNIDAD
288			GANCHO PARA BASE DEL ESTRIBO DE FISCH	LONGITUD DE 16 CMS LONGITUD PUNTA DE GANCHO DE 0.2 A 0.3 MM	UNIDAD
289			GANCHO PARA BASE DEL ESTRIBO DE PLESTER	LONGITUD DE 16 CMS LONGITUD DE GANCHO DE 0.6 A 0.7 MM	UNIDAD
290			GANCHO DE FISCH	GANCHO CURVADO DE 90 GRADOS 0.2 MM LONGITUD 16 CM	UNIDAD
291			BISTURI REDONDD DE PLESTER	BISTURI VERTICAL TAMAÑO 3.5 X 2.5 MM LONGITUD 16 CM	UNIDAD
292			BISTUIR REDONDO DE PLESTER	BISTUIR VERTICAL TAMAÑO GRANDE 4.5 X 2.5 MM LONGITUD 16 CM	UNIDAD
293			BISTURI FALCIFORME DE PLESTER	BISTURI DE DOS FILOS MODELOS ESTANDAR CURVA MEDIA LONGITUD 16 CMS	UNIDAD
294			BISTURI PARA LA BASE DEL ESTRIBO DE KLEY	BISTURI LONGITUD DE 16 CM	UNIDAD
295			BISTURI REDONDO DE 90 GRADOS	BISTURI 1.0 MM DE DIÁMETRO	UNIDAD
296			BISTURI REDONDO DE 45 GRADDS	BISTURI DE 1.0 MM DE DIÁMETRO	UNIDAD
297			BISTURI FALCIFORME DE PLESTER	BISTURI DE DDS FILOS, LIGERAMENTE CURVADO LONGITUD 16 CMS	UNIDAD
298			GANCHO DE 90 GRADDS	GANCHO DE 90 GRADOS DE 0.4 MM	UNIDAD
299			GANCHO DE 90 GRADOS	GANCHO DE 90 GRADOS DE 1.0 MM	UNIDAD
300			AGUJA DE PARECENTESIS DE POLITZER	AGUJA LIGERA ACODADA DE LONGITUD UTIL 7.5 CM	UNIDAD
301			AGUJA DE WULSTEIN	AGUJA PRONUNCIADA Y LARGA CURVATURA LONGITUD DE 16.5 CM	UNIDAD
302			ASPIRADOR DE ALTA PRECISION	ASPIRADOR PARA 204700 LONGITUD 4 CM 0.5 MM DE DIÁMETRO EXTERIOR	UNIDAD
303			ASPIRADOR DE ALTA PRECISION	ASPIRADOR PARA 204700 LONGITUD 4 CM 0.6 MM DE DIÁMETRO EXTERIOR	UNIDAD
304			ASPIRADOR DE ALTA PRECISION	ASPIRADOR PARA 204700 LONGITUD 4 CM 0.7 MM DE DIÁMETRO EXTERIOR	UNIDAD

305			ASPIRADDR PARA 204700 LONGITUD 4 CM 0.6 MM DE DIÁMETRO EXTERIOR	ASPIRADDR PARA 204700 LONGITUD 4 CM 0.9 MM DE DIÁMETRO EXTERIOR	UNIDAD
306			BISTURI REDONDO 45 GRADOS	BISTURI DE 2.0 MM LONGITUD DE 16 CMS	UNIDAD
307			GANCHO DE 90 GRADOS	GANCHO TAMAÑO 0.6 MM LONGITUD 16 CMS	UNIDAD
308			GANCHO DE 90 GRADOS	GANCHO TAMAÑO 0.8 MM LONGITUD 16 CM	UNIDAD
309			AGUJA DE WULSTEIN	AGUJA PRONUNCIADA Y LEVE CURVATURA LONGITUD 16.5 CM	UNIDAD
310			TIJERA DE STEVENS	TIJERA CURVADA LONGITUD DE 10.5 CM	UNIDAD
311			CONTENEDOR CON CANASTILLA Y TAPA	CONTENEDOR PARA ESTERILIZACION DIMENSIONES 31-32 CM X 18-20 CM X 65-66 CM	UNIDAD
312			BANDEJA DE METAL	PARA ESTERILIZACION Y ALMACENAMIENTO PERFDRADA CON COMPARTIMENTOS PARA 10 MICROINSTRUMENTOS OTOLOGICOS DE 17-19 CM X 13-15 CM X 37-39 CM	UNIDAD
313			ARMAZON	PARA ALMACENAMIENTO DE 18 MICROINSTRUMENTOS OTOLOGICOS OCTAGONALES CON PROTECCION PARA LAS PUNTAS DE LOS INSTRUMENTOS DE 23-25 CM X 20-22 CM X 4-5 CMM	UNIDAD

GARANTIA TECNICA

1. Que los bienes serán entregados en su totalidad con una garantía de 5 años.
2. Cambio del instrumento por fallas repetitivas en su funcionamiento después de dos años de su adquisición por otros completamente nuevo.
3. El oferente prestará apoyo post venta y apoyo tecnológico de acuerdo a las necesidades de la Institución
4. Cambiar aquellos instrumentos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad.
5. SE SOLICITARA CARTA DE GARANTIA INCLUYENDO COMO REQUISITO QUE EL INSTRUMENTAL PRODUCIDO SEA DEL MISMO PAIS Y FABRICA DE ORIGEN.

El proponente deberá anexar la Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el Representante Legal o su Apoderado, así:

- El proponente debe presentar por escrito una garantía mínima de 5 años por cada ítem a adquirir.
- Que sea por un término no inferior a lo que se indique en el pliego de condiciones según cada ítem, teniendo en cuenta que el inicio de la garantía será a partir de la puesta en funcionamiento y legalización del equipo en la oficina de activos fijos, que estará a cargo por el supervisor del contrato y personal del área de equipo médico. La legalización del equipo, se completa cuando se entreguen los documentos completos y se realicen las capacitaciones tanto al personal asistencial como al área de equipo médico.
- La garantía debe establecer para cada equipo según los tiempos especificados en el cuadro de características técnicas.
- El día de la recepción del equipo y luego de dar el aval de aceptación por parte del personal médico/asistencial y de mantenimiento, el oferente adjudicatario debe instalar las placas de reconocimiento enunciadas en el numeral Recepción del Equipo.
- La garantía debe ser la indicada en años calendario y debe corresponder al periodo mínimo descrito en cada una de las especificaciones técnicas del equipo, por defectos en los componentes y debe cubrir cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para el Hospital Militar Central.
- Durante el tiempo de garantía se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos que son considerados dentro del kit de mantenimiento preventivo y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivo. Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad solicitada o mayor de acuerdo a las indicaciones del fabricante y cuando

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

Pág. 29 de 33

- estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos.
- Si el fabricante recomienda el cambio de baterías en los equipos en un tiempo determinado el proveedor deberá realizar dicho cambio sin ningún costo para el Hospital Militar Central.
 - Si durante el tiempo de garantía el equipo médico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de su manipulación. Si las fallas corresponden a la manipulación debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.
 - El oferente adjudicatario debe ofrecer y certificar por el fabricante el suministro de repuestos que se encuentre en Colombia, por un tiempo mínimo de 10 años calendario a partir de la fecha de adquisición del bien. En caso de ser incumplido este requisito, el oferente adjudicatario debe cambiar el componente o el equipo médico por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características técnicas que cubra el tiempo exigido de disponibilidad de los repuestos y sin costo alguno para la institución. Todos los repuestos empleados en la reparación del equipo deben provenir del fabricante para garantizar la integridad del mismo.
 - Si durante el tiempo de garantía se requiere el traslado del equipo dentro de las instalaciones del Hospital Militar Central, es obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes para preservar la total funcionalidad del mismo.
 - Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien.
 - En caso de que el oferente adjudicatario no pueda suministrar en calidad de soporte un equipo de iguales o superiores características técnicas al proveído, este debe asumir el costo de los exámenes y/o procedimientos realizados en una entidad externa del mismo nivel de complejidad al Hospital Militar Central.
 - Certificado de suministro de repuestos este debe ser expedido por el fabricante garantizando el suministro de repuestos por un tiempo mínimo de diez (10) años calendario como mínimo a partir de la fecha de recibo a satisfacción del bien, o durante la vida útil del equipo si es inferior. Si el tiempo de vida útil de los equipos es inferior a diez (10) años, el fabricante debe certificar dicho tiempo.
 - Presentación de la oferta de los equipos e instrumental solicitado mediante catálogos originales del fabricante.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

- Cualquier llamada de servicio de garantía deberá ser atendida en máximo doce (12) horas corridas a partir de la notificación al proveedor. La solicitud de garantía para revisión de inconvenientes presentados con el equipo y/o accesorios se podrá hacer por medio telefónico, fax, correo y/o e-mail. Las direcciones y números de contacto deberán ser suministradas por escrito al personal del área de equipo médico y del servicio asistencial de la institución al momento de la recepción de los equipos.
- En caso de requerirse el retiro de alguno de los componentes del equipo o el equipo en su totalidad de las instalaciones del Hospital por garantía (defectos de fabricación, mantenimiento, etc.), el contratista suministrará en calidad de soporte un elemento o equipo de iguales o superiores características técnicas por un tiempo no mayor a sesenta (60) días, previa autorización del personal de mantenimiento de la institución. El contratista asumirá los gastos de transporte y puesta en funcionamiento del mismo. El servicio no podrá permanecer deshabilitado un tiempo superior a 24 horas a partir del reporte de falla del equipo al contratista. Si el daño del componente o del equipo no puede ser reparado en un término de sesenta (60) días calendario, el elemento deberá ser remplazado por un componente totalmente nuevo o en su defecto por un equipo de iguales o superiores características técnicas en perfecto estado de funcionamiento sin costo alguno para el Hospital Militar Central.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES:

CAPACITACIÓN

El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación certificada al personal operador del equipo médico (médicos y personal asistencial asignados por la institución) y al personal de la Subdirección Médica. De mantenimiento y equipo biomédico (técnicos e ingenieros), la cual comprenderá:

- La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento).
- Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse.
- Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba.
- Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente.
- Para equipos clasificados como IIA o superior la capacitación se debe hacer en un laboratorio que cumpla con todos los requisitos de los entes reguladores donde se pueda realizar despiece de un equipo similar al de las condiciones del adquirido por la institución. Esta capacitación es para el personal de ingeniería y técnico del área de equipo biomédico.
- Las capacitaciones para el personal asistencial (operador del equipo médico) deben ser programadas con el jefe del servicio al que sea asignado el bien (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).
- La capacitación para el personal técnico debe ser programada con el jefe mantenimiento de equipo médico, personal médico/asistencial con jefe de salas de cirugía y/p con el Coordinador de la Central de Esterilización (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).

La capacitación de mantenimiento técnico debe ser impartida por profesionales especializados certificados por la casa matriz y por el INVIMA para el equipo médico y debe ser certificada con una intensidad acorde al nivel del personal entrenado.

La capacitación a los médicos y personal de enfermería debe ser realizada por otros médicos, enfermeras, ingenieros o técnicos acreditados ante el INVIMA, capacitados en este tipo de tecnología. Debe ser certificada con una intensidad acorde al nivel del personal entrenado.

Para el desarrollo de las capacitaciones al personal médico, asistencial y técnico, el proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el correcto aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento del equipo y sus accesorios. Estos elementos son diferentes a los accesorios suministrados con el equipo. El proveedor debe dar como mínimo dos capacitaciones certificadas por año durante el periodo de la garantía, esto a solicitud del Hospital, de acuerdo a la rotación del personal asistencial y técnico encargado del mantenimiento y manipulación del bien proveído.

RECEPCIÓN DEL EQUIPO

El equipo médico y/o instrumental quirúrgico entregado a la institución debe ser totalmente igual al presentado en el catálogo original y/o manual suministrado para la evaluación técnica. En caso de encontrarse alguna observación con respecto a la similitud mencionada, se procederá a rechazar el equipo y debe ser cambiado por uno que cumpla totalmente con lo ofertado.

Al momento de la recepción para evaluar todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas y aquellas adicionales incluidas en la oferta que sea seleccionada se debe efectuar una inspección visual con pruebas técnicas requeridas para cada especificación. En caso de incumplimiento no se recibirá a satisfacción el equipo médico y/o instrumental quirúrgico hasta que cumplan con cada una de las especificaciones técnicas por las cuales fue seleccionado.

Al momento de la recepción del equipo médico se deben entregar los consumibles y accesorios solicitados para el equipo y adicionalmente se debe entregar la siguiente documentación:

- Registro Sanitario Vigente como documento que avale la calidad del equipo. Los equipos médicos para el Hospital Militar Central deben provenir del titular del Registro Sanitario, ya sea el fabricante o el distribuidor legalmente autorizado. Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA debe anexarse.
- Procedencia del Equipo: Declaración de Importación de la DIAN.
- Carta de garantía del fabricante que debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas en el presente documento y debe especificar los años ofertados, los cuales debe ser iguales o mayores a cinco (5) años calendario.
- Cronograma de mantenimiento preventivo del equipo el cual se debe realizar según lo exigido en el cuadro de características técnicas durante el tiempo de garantía.
- Protocolo de Mantenimiento carta de compromiso en donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento que se le realizarán al equipo médico durante el tiempo de garantía, el cual debe

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

contener como mínimo las especificaciones enunciadas e indicar las actividades particulares de mantenimiento que requiere.

- Carta de Medios de Contacto para Mantenimiento. Documento donde se especifiquen los medios para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono y extensiones (en caso de tenerlas), celular, fax, correo electrónico y/o e-mail.
- Listado del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo. Este debe incluir nombres y apellidos completos y documento de identificación.
- Certificado INVIMA del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo y la capacitación del equipo.
- Certificado de la Casa Matriz o Fabricante del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo y la capacitación del equipo.
- Ficha de características técnicas de los elementos aptos para la limpieza y desmanche del bien adquirido.
- Guía de recomendaciones para efectuar limpieza y desmanche. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines.
- Manuales requeridos: El proveedor debe entregar la información técnica requerida así:
 - Manual de Partes, Despiece y Diagramas Circuetales
 - Manual de Operación y de Servicio
 - Manual de Ajustes
 - Manual de Instalación

Todos estos documentos se deben entregar de la siguiente forma:

- Jefatura del Servicio: Un (1) original en castellano (español), si el original se encuentra en otro idioma se debe entregar copia fiel de traducción certificada por el fabricante y una (1) copia en medio magnético (CD o DVD).
- Departamento de mantenimiento de la institución: una (1) copia impresas de alta calidad empastadas o argolladas del original en idioma inglés y en castellano (español) y una (1) copia en medio magnético (CD o DVD).
- Durante la recepción técnica del equipo por el personal médico, asistencial y de mantenimiento, se debe programar la capacitación a dicho personal, coordinación que debe hacerse entre el proveedor y el jefe del servicio. Se debe entregar a la oficina de activos fijos de la institución copia del reporte del proveedor en donde se lea claramente que personas fueron entrenadas para la manipulación y mantenimiento del equipo con fecha de capacitación, nombre y firma de cada uno de los asistentes.

El día en que se dé aval y recibo a satisfacción de todas las especificaciones mínimas técnicas del equipo, el proveedor debe instalar en cada contenedor de esterilización de los diferentes grupos una placa que cumpla las siguientes características:

- Metálica.
- La inscripción debe ser labrada de difícil borrado.
- De difícil remoción.
- No debe poder ser arrancada manualmente.
- No debe dañar el bien.
- En un lugar de fácil visualización.
- Dimensiones ancho: 80 milímetros, alto: 40 milímetros y espesor mínimo de: 0.5 milímetros. Podrá ser de dimensiones inferiores si el equipo lo requiere previo aval del supervisor del contrato.

El contenido se muestra en la siguiente gráfica:

Propiedad del HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Registro Sanitario N°: _____
Número del Contrato: _____
Contratista: _____
Fecha de Finalización de Garantía: _____
Teléfonos de Servicio Postventa 24 HORAS: _____

De requerirse se debe realizar marcado laser a los accesorios o componentes del equipo cuya inscripción será "HMC – Número y año del contrato". El marcado debe soportar diferentes técnicas de limpieza o esterilización, no debe desprender ningún tipo de partícula, ni causar ningún daño o alteración funcional al componente. En caso de deterioro del marcado dentro del tiempo de garantía se debe volver a realizar sin ningún costo para el Hospital Militar Central.

Cumplidos todos los requisitos de recepción y capacitación del equipo, la oficina de Activos Fijos del Hospital Militar Central, debe expedir de forma impresa un formato de paz y salvo en donde se especifiquen los datos del equipo, las especificaciones cumplidas, los datos del proveedor y la aprobación (firma) del jefe de servicio.

Si el proveedor no puede entregar los elementos anteriormente mencionados no se dará paz y salvo de recibo a satisfacción del equipo hasta que se cumpla con la entrega al personal encargado de la recepción (personal asistencial y del departamento de mantenimiento) en la oficina de Activos Fijos y se procederá a interponer las multas pertinentes.

MANTENIMIENTO

El oferente adjudicatario debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado, para cada ítem según lo especifique el pliego de condiciones, como para los equipos y sus accesorios, durante el tiempo de la garantía. El mantenimiento debe involucrar como mínimo las siguientes acciones y cumplir con el protocolo de mantenimiento especificado por fábrica:

- Limpieza integral interna y externa.
- Las pruebas técnicas para verificación de parámetros se deben realizar de acuerdo a las especificaciones dadas por el fabricante.
- Los datos registrados y las observaciones a las que haya lugar deben ser consignados en el mismo reporte técnico. Se debe anexar certificado de calibración vigente de los equipos de prueba empleados.
- Todas las observaciones se deben informar al área de mantenimiento y a la Subdirección Médica por medio de reporte técnico escrito para su respectiva verificación y deben tener el visto bueno del personal asistencial que dio recepción al reporte después de la revisión del equipo dentro del área de funcionamiento.

Durante el tiempo que se realice el mantenimiento preventivo o correctivo del equipo el oferente adjudicatario debe suministrar en calidad de soporte un elemento de iguales o superiores características técnicas para no deshabilitar la prestación de servicios, siempre y cuando el tiempo de mantenimiento sea superior a ocho (8) horas.

Los equipos, instrumentos de medición y herramientas que se utilicen para calibración y mantenimiento del equipo deben contar con registro de calibración emitidos por institutos de metrología autorizados en Colombia o certificados de fábrica.

El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado por personal técnico o profesional especializado certificado por el INVIMA en esta clase de equipos. Adicionalmente, debe contar con la certificación del fabricante del equipo.

El mantenimiento correctivo debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo para el Hospital Militar Central durante el tiempo de garantía. Cuando se requieran repuestos el hospital los pagará siempre y cuando el daño obedezca a la operación irregular del bien o por pérdida o robo no imputables al proveedor.

Las visitas de mantenimiento preventivo deben estar sujetas a un cronograma, el cuál debe ser entregado al personal de mantenimiento y de la Subdirección Médica de la institución con copia al jefe del servicio al cual se asigne el bien al momento de la recepción en la oficina de activos fijos.

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° **140** /2016 L.P.005-2016

Pág. 33 de 33

El cronograma de mantenimiento preventivo debe ser establecido de mutuo acuerdo entre el oferente adjudicatario y el Hospital Militar Central.

El mantenimiento preventivo debe cumplir con todas las normas que especifique el fabricante en los manuales técnicos.

NOTA: Esta información corresponde a la registrada en la Pliego de Condiciones Definitivo realizada por el **HOSPITAL** y la oferta económica presentada por el CONTRATISTA. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

25 AGO. 2016

POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA

Mayor General (RA) LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO
Director General Hospital Militar Central Entidad
Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa Nacional

MARIA ESTER LIGUORI DE ROESEL
Representante Legal Suplente
BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.

Revisó

P.D. YOHANA HÓMEZ HACIAS
Comité Económico Evaluador

SMS. MARTHA LIGIA CASTAÑO
Comité Técnico Evaluador

Proyecto:
MY. (RA) PABLO HDEZ.
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30